

Verbal - Responsabilidad Civil Contractual Radicación: 76-111-31-01-2024-00079-00 Demandante: Gerссón Freddy Buitrago Medina

Desde yaneth andrea gomez moreno <anpego25@hotmail.com>  
Fecha Jue 26/06/2025 2:26 PM  
Para Juzgado 01 Civil Circuito - Valle del Cauca - Guadalajara De Buga <j01ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>

Guadalajara de Buga, 26 de junio de 2025

Señores  
Juzgado Primero Civil del Circuito de  
Guadalajara de Buga.

Proceso: Verbal - Responsabilidad Civil Contractual  
Radicación: 76-111-31-01-2024-00079-00  
Demandante: Gerссón Freddy Buitrago Medina  
Demandado: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Cordial Saludo,

En mi calidad de apoderada del demandante, en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito interponer recurso de reposición contra su Auto No. 589 de fecha 19 de junio de 2025 así:

1. En audiencia celebrada el día 10 de abril de 2025 se profirió el Auto No. 326 mediante el cual se le concedió a la parte demanda el término de veinte (20) días para aportar dictamen pericial.
2. Por Auto No. 589 de fecha 19 de junio de 2025 a la parte actora le fue otorgado el termino de diez (10) días para aportar un nuevo dictamen pericial.
3. El término otorgado por el despacho a la parte demandante para presentar un nuevo dictamen pericial es insuficiente, teniendo en cuenta que la aseguradora demandada tuvo demasiado tiempo para rendir la experticia, esto es desde el término de los 20 días para la contestación de la demanda (Auto No. 1080 del 8 de noviembre de 2024) hasta el vencimiento de los 20 días concedidos el día de la audiencia celebrada el día 10 de abril de 2025 ( más de 7 meses).

Por lo expuesto solicito muy respetuosamente al despacho amplie el término para la presentación de la experticia pericial.

Atentamente,

Yaneth Andrea Gómez Moreno  
C.C. 38.879541  
T.P. 109.053 del C.S.J.  
WhatsApp: 3136568595